



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.727**

Salta, viernes 7 de junio de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 74 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 251 del 5/6/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS, CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA. (VER ANEXO) 8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 224 D del 5/6/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADRIANA EMILIA DE BRITO. 8

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 85 DEL 04/06/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – SALTA. 9

#### RESOLUCIONES

N° 576 DEL 31/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: MEJORAMIENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 1ª ETAPA – MUNICIPIO EL JARDÍN – SALTA 12

N° 577 DEL 31/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY –SALTA 14

N° 578 DEL 31/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 15, 16 Y 17 – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO –SALTA 15

N° 579 DEL 03/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, 2, 3 Y 4 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN GRAL. MOSCONI –SALTA 18

N° 580 DEL 03/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 7, 8 9 Y 10 – OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1º ETAPA – DPTO. CAPITAL – SALTA 20

N° 581 DEL 03/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 Y 5 – OBRA: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – SALTA 22

N° 582 DEL 04/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS – NODO LOGÍSTICO Y PARQUE INDUSTRIAL – GRAL. M. M. GÜEMES – SALTA 24

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2029 DEL 03/06/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – FIJA FECHA DE ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR CARGO DE REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR – METÁN 26

#### ACORDADAS

N° 14.149 DEL 04/06/2024 – CORTE DE JUSTICIA – DEJA ESTABLECIDO EL TRÁMITE QUE SEGUIRÁN LAS CAUSAS "JUI" 27

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL EXPTE. N° 02/24 28

SC –INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128–0115–LPU24 29

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 18/24 29

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 29/2024 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5703 – PRORROGA 30

## ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 17/24	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 71/2024	31

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25560/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25561/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25584/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25582/24	34
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25548/24	34
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25554/24	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25583/24	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25589/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25579/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25577/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25576/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25581/24	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25591/24	38

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–204579/2019–0	39
-------------------------------------------------------------------	----

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–58487/2023–0	39
------------------------------------------------------------------	----

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, GONZALO JOAQUIN EXP N° 238–70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO EXP N° 238–70782/24 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR, OSCAR RICARDO N° 238–70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR N° 238–70795/24 – MUNICIPIO DE LA MERCED	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN EXP N° 238–70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO EXPTE. N° 238–70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA	45

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

IBARRA, JULIO RUBEN; ENRIQUEZ, ANTONIA TERESA – EXPTE. N° EXP 704236/20	48
LASTECHÉ, EVA; FERREYRA, NAPOLEON MANUEL – EXPTE. N° EXP 860342/24	48
GUZMAN, MARCELO – EXPTE. N° EXP 847.465/24	48

CHACON, DOROTEO TEOFILO; RUIZ, CLARA ISABEL – EXPTE. N° EXP 854881/24	49
ROJAS, BENITA VIRGINIA – EXPTE. N° 25648/23	49
LERA, LUCIANO – EXP N° 859114/24	50
CHIRILA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 857358/24	50
SANCHEZ, SALBADOR – EXPTE. N° EXP 402.152/12	50
PEREZ, MARÍA LILIA Y PORCEL, VICENTE – EXPTE. N° 843.155/24	51
DUCOS, MARIA TERESA – EXPTE. N° EXP 849507/24	51
AGUIRRE, LEOPOLDO FEDERICO – EXPTE. N° 857146/24	52
RIVERA, ROBERTO – EXPTE. N° EXP 839546/23	52
DE LA ZERDA, JULIO CESAR CARLOS – EXPTE. N° 842788/24	52
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO – EXPTE. N° 786224/22	53
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ARECO, SABEL ARGENTINA C/ ZURITA, ROQUE JACINTO – EXPTE. N° 55313/23 – TARTAGAL	54
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
TORRES, SILVIA MILAGROS– EXPTE. N° 855514/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL – EXPTE. N° EXP– 856356/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
HANNACH, ANDREA NATALIA – EXPTE. N° EXP 853.388/24	56
CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – EXPTE. N° EXP 853.493/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
PINEDA, JORGE EDUARDO – EXPTE. N° 835694/23	57
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
MINENECO SAS	59
EL ESLOVENO SAS	60
AGRO CALCHAQUI SRL	61
SERAN SRL	62
MARTIN & TOIGO SAS	64
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
PASSTRIZ SAS– INSCRIPCION DE ADMINISTRADORES	65
ASTERIÓN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
OPERADORA AGROPECUARIA SRL – PRÓRROGA	66
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA	68
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – ROSARIO DE LA FRONTERA	69
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.726 DE FECHA 06/06/2024 ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247/24 (VER ANEXO)	69
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/6/2024	70



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Junio de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 251 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se propicia la contratación de diversos agentes;

Que la señora Secretaria de Minería y Energía informa que el gasto que demanden las presentes contrataciones será afrontada con el Fondo Especial de Promoción Minera de la Secretaría a su cargo;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias establecidas en los instrumentos que forman parte de la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061051000300.413411.1007 Fondo de Promoción Minera – Servicios No Personales – Serv. Técnicos y Prof. – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**OP N°:** SA100048316

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 224 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 227-68380/24

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Adriana Emilia De Brito, D N.I. N°: 23.953.299, agente de planta permanente del Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en razones particulares de la nombrada;

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que la nombrada manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de Egreso;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.595/12 y 45/24, y las Leyes Nros. 5.348, 5.546 y 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. ADRIANA EMILIA DE BRITO, D.N.I. N° 23.953.299, al Cargo Orden N° 103, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – del Programa Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 806/13, a partir del día 08 de abril de 2.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. ADRIANA EMILIA DE BRITO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 07/06/2024  
OP N°: SA100048317

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 04 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 85**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Expediente N° 386 – 261.338/2020 – Cpde. 98 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la obra “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “AL INGENIERÍA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 19/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 10, 11 y 12 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 520.910.745,63 (pesos quinientos veinte millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que a fs. 02, 54, 94, 132, 165, 204 y 259, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 95, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 300, mediante Actuación N° 106/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 302/303 el Dictamen N° 250/24 y a fs. 303 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,89 %, 7,88 %, 19,79 %, 9,60 %, 6,22 %, 8,29 % y 53,35 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 304/310, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 673.055.691,60 (pesos seiscientos setenta y tres millones cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 520.910.745,63 (pesos quinientos veinte millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 63/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 12.804.274,03 (pesos doce millones ochocientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 03/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 13.272.054,18 (pesos trece millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y cuatro con

18/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 28.899.443,35 (pesos veintiocho millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 35/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 13.578.223,45 (pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil doscientos veintitrés con 45/100), de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 7.836.321,05 (pesos siete millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veintiuno con 05/100), de la actualización N° 18 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 10.459.057,71 (pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y siete con 71/100) y de la actualización N° 19 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 65.295.572,20 (pesos sesenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos con 20/100);

Que a fs. 313/314, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 317/323, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 327/329, mediante Dictamen N° 240/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 330, mediante Informe N° 175/24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la obra "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución 38/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista "AL INGENIERÍA SRL".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 19/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 673.055.691,60 (pesos seiscientos setenta y tres millones cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y uno con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 520.910.745,63 (pesos quinientos veinte millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 63/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 12.804.274,03 (pesos doce millones ochocientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 03/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 13.272.054,18 (pesos trece millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y cuatro con 18/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 28.899.443,35 (pesos veintiocho millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 35/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 13.578.223,45 (pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil doscientos veintitrés con 45/100), de la actualización N° 17 a valores correspondientes al

mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 7.836.321,05 (pesos siete millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veintiuno con 05/100), de la actualización N° 18 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 10.459.057,71 (pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y siete con 71/100) y de la actualización N° 19 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 65.295.572,20 (pesos sesenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos con 20/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "AL INGENIERIA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 410 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100013318  
Fechas de publicación: 07/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114657

## RESOLUCIONES

SALTA, 31 de Mayo de 2024

### RESOLUCIÓN N° 576

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 366 – 244.534/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 1ª ETAPA – MUNICIPIO EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/58 y 62/68, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Jardín eleva proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará contar con espacio apto, correctamente delimitado para el esparcimiento y prácticas deportivas para la comunidad, donde podrán realizarse distintos eventos y espectáculos culturales de carácter público;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la 1° etapa de los trabajos de mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/07 y las Especificaciones Técnicas de fs. 13/16;

Que en virtud de ello, a fs. 70/79, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 90.755.262,53 (pesos noventa millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 71;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Jardín;

Que a fs. 80, rola el informe Técnico Ambiental N° 56/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 84, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento de la estructura edilicia existente y potenciando la prestación de servicios esenciales de esparcimiento, deportivos y culturales;

Que a fs. 89/91, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 92/93, rola Dictamen N° 242/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 17/24;

Que a fs. 96, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., para la obra "MEJORAMIENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 1ª ETAPA – MUNICIPIO EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 90.755.262,53 (pesos noventa millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra

mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Jardín.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Jardín, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013316  
Fechas de publicación: 07/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114654

SALTA, 31 de Mayo de 2024

**RESOLUCIÓN N° 577**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 35.368/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA 1 – RED DE 500 MM – AGUARAY- DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/33, el señor Intendente de la Municipalidad de Aguaray eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ir reemplazando el sistema cloacal existente, el cual se encuentra colapsado, erosionado y en pésimo estado y representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la 1° etapa de la obra, que comprende la provisión e instalación de caños cloacales de 500 mm con una longitud parcial de 120 metros y la construcción de nuevas bocas de registro paralelas a las existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 80/81 y de las Especificaciones Técnicas de fs. 05/20;

Que en virtud de ello, a fs. 75/87, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 133.558.699,74 (pesos ciento treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 82;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental N° 50/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 71/74, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 89, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de la emergencia

hídrica declarada por Ley Provincial N° 8.355 y resultar imprescindible para el mantenimiento de la infraestructura urbana y garantizar la prestación del servicio esencial de cloacas de la localidad de Aguaray;

Que a fs. 90/91, rola Dictamen N° 243/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 18/24;

Que a fs. 94, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., para la obra "RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA 1 – RED DE 500 MM – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 133.558.699,74 (pesos ciento treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007193401 – Proyecto: 983 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013315  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114653

**SALTA, 31 de Mayo de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 578**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 28.720/19 – Cpde. 135 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 15, 16 y 17 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2º ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DESALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 604/21 a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.442.440,35 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 302/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 11, 12, 13 y 14 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 132.015.346,84 (pesos ciento treinta y dos millones quince mil trescientos cuarenta y seis con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 175/177, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 137, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 182, mediante Actuación N° 80/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 183/184 el Dictamen N° 251/24 y a fs. 184 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,09 %, 11,86 % y 11,84 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 236/239, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 138.766.124,66 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 132.015.346,84 (pesos ciento treinta y dos millones quince mil trescientos cuarenta y seis con 84/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 1.565.403,68 (pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos tres con 68/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 2.471.774,22 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 22/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 2.713.599,92 (pesos dos millones setecientos trece mil quinientos noventa y

nueve con 92/100);

Que a fs. 189/190, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 193/195, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 199/200, mediante Dictamen N° 106/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 201, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 174/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 15, 16 y 17 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO - 2° ETAPA - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 604/21 a la contratista "CYL S.R.L."

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 302/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 138.766.124,66 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 132.015.346,84 (pesos ciento treinta y dos millones quince mil trescientos cuarenta y seis con 84/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 1.565.403,68 (pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos tres con 68/100), de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 2.471.774,22 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 22/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 2.713.599,92 (pesos dos millones setecientos trece mil quinientos noventa y nueve con 92/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CYL S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022702 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 445 - Unidad Geográfica: 154 - Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013314  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114652

SALTA, 03 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 579**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 29.838/23 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 299/23 a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 51.862.373,36 (pesos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 01, 32, 63 y 94, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 96, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs.196, mediante Actuación N° 203/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 197/198 el Dictamen N° 349/24 y a fs. 198 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 27,38 %, 8,17 %, 21,70 % y 7,38 % del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 199/202, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 73.147.421,43 (pesos setenta y tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 51.862.373,36 (pesos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 36/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 9.939.142,87 (pesos nueve millones novecientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 87/100), de la

actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 3.689.753,67 (pesos tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 67/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 6.554.042,72 (pesos seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y dos con 72/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 1.102.108,81 (pesos un millón ciento dos mil ciento ocho con 81/100);

Que a fs. 204 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 207/210, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 214/216, mediante Dictamen N° 219/24, la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 217, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 179/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN GRAL. MOSCONI - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 299/23, a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 299/23, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 73.147.421,43 (pesos setenta y tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 51.862.373,36 (pesos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con 36/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 9.939.142,87 (pesos nueve millones novecientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 87/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 3.689.753,67 (pesos tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 67/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 6.554.042,72 (pesos seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y dos con 72/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 1.102.108,81 (pesos un millón ciento dos mil ciento ocho con 81/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 269 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.024.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013313  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114650

**SALTA, 03 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 580**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 220 – 243.868/15 – Cpde. 49 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8, 9 y 10 de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DESALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 224/23 a la firma “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 193/24, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 y 6, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 237.306.288,68 (pesos doscientos treinta y siete millones trescientos seis mil doscientos ochenta y ocho con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 42, 85, 134 y 218, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 135, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 220, mediante Actuación N° 531/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 221/222 el Dictamen N° 236/24 y a fs. 222 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,78 %, 8,60 %, 11,82 % y 54,04 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 223/226, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 367.680.804,13 (pesos trescientos sesenta y siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos cuatro con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 237.306.288,68 (pesos doscientos treinta y siete millones trescientos seis mil doscientos ochenta y ocho con 68/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 15.414.340,74 (pesos quince millones cuatrocientos catorce mil trescientos cuarenta con 74/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre 2.023 por la suma de \$ 13.012.357,24 (pesos trece millones doce mil trescientos cincuenta y siete con 24/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 18.921.720,66 (pesos dieciocho millones novecientos veintiún mil setecientos veinte con 66/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 83.026.096,81 (pesos ochenta y tres millones veintiséis mil noventa y seis con 81/100);

Que a fs. 228, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 231/234, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 238/240, mediante Dictamen N° 215/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 241, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 177/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7, 8, 9 y 10 de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 224/23 a la contratista “CYL S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 193/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 367.680.804,13 (pesos trescientos sesenta y siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos cuatro con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 237.306.288,68 (pesos doscientos treinta y siete millones trescientos seis mil doscientos ochenta y ocho con 68/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 15.414.340,74 (pesos quince millones cuatrocientos catorce mil trescientos cuarenta con 74/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre 2.023 por la suma de \$ 13.012.357,24 (pesos trece millones doce mil trescientos cincuenta y siete con 24/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Noviembre de

2.23 por la suma de \$ 18.921.720,66 (pesos dieciocho millones novecientos veintiún mil setecientos veinte con 66/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 83.026.096,81 (pesos ochenta y tres millones veintiséis mil noventa y seis con 81/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CYL S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013312  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114649

---

**SALTA, 03 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 581**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 160.202/22 Cpde. 29 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 283/23 a la firma "TANJILEVICH WALTER", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 87.007.099,78 (pesos ochenta y siete millones siete mil noventa y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 268/24, se aprueba el Cuadro Modificatorio N° 1 y el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 131.214.869,48 (pesos ciento treinta y un millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023;

Que a fs. 57 y 116, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 40, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto

N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 122, mediante Actuación N° 132/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 123/124 el Dictamen N° 300/24 y a fs. 124 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 32,49 % y 26,12 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2.023 y Enero de 2.024 respectivamente;

Que a fs. 126/127, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 144.355.714,71 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos catorce con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 131.214.869,48 (pesos ciento treinta y un millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve con 48/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 9.473.314,69 (pesos nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos catorce con 69/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 3.667.530,54 (pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos treinta con 54/100);

Que a fs. 129, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 132/135, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 136/137, mediante Dictamen N° 208/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 138, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 166/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 283/23, a la contratista “TANJILEVICH WALTER”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 268/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 144.355.714,71 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos catorce con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual

redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 131.214.869,48 (pesos ciento treinta y un millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve con 48/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 9.473.314,69 (pesos nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos catorce con 69/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 3.667.530,54 (pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos treinta con 54/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "TANJILEVICH WALTER", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038013202 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 843 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013311  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114648

---

**SALTA, 04 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 582**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 136 – 265.948/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS – NODO LOGÍSTICO Y PARQUE INDUSTRIAL – GRAL. M. M. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/17, rolan los antecedentes y la intervención del Ente General de Parques y Aéreas Industriales con el visto bueno del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, expresando la necesidad de la ejecución de la obra de referencia que posibilitará el mejoramiento de la infraestructura básica de los predios del Nodo Logístico y del Parque Industrial de la localidad de General Güemes y que resulta esencial para sus óptimos funcionamientos, gracias a la baja de los costos de transporte de carga y los tiempos operativos, reactivando la actividad industrial y fortaleciendo la producción local potenciando la producción de las economías regionales del NOA;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar las obras necesarias para garantizar la provisión de los servicios públicos de agua y energía eléctrica como así también abovedamiento de calzadas en el predio del Nodo Logístico y la apertura de calles y trabajos de topografía para proyecto de cordón cuneta y badenes para ambos predios tanto del Nodo Logístico como del Parque Industrial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 23 y de las especificaciones técnicas de fs. 36/40;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/40, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 44.239.819,15 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos

diecinueve con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Martín Miguel de Güemes;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 71/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para garantizar la provisión de los servicios de agua potable y energía eléctrica y la mejora de la infraestructura básica del predio del Nudo Logístico y del Parque Industrial;

Que a fs. 49/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54, rola el Dictamen N° 246/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 19/24;

Que a fs. 57, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales para la obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS – NODO LOGÍSTICO Y PARQUE INDUSTRIAL – GRAL. M. M. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 44.239.819,15 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 ine. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Martín Miguel de Güemes.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Martín

Miguel de Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008062201 – Proyecto: 984 – Unidad Geográfica. 49 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013310  
Fechas de publicación: 07/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114647

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 2.029

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 3 de junio de 2024.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 – Distrito Judicial del Sur – Metán” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–III/24, y

**CONSIDERANDO:...**

...Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR – METÁN**, en virtud de la vacancia existente, para el día viernes 14 de junio de 2024 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE– J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), y Raúl Romeo Medina; Corina Lona, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100013319  
Fechas de publicación: 07/06/2024

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14.149 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que por Acordada 14027 se dispuso la remisión por parte de los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Centro de las causas "JUI", a la Mesa Distribuidora de Expedientes Penales para la reasignación del magistrado del Tribunal de Juicio que intervendrá en la etapa del debate, conforme los parámetros allí establecidos.

Que del informe elevado por la Coordinación de las Oficinas Judiciales de Garantías y de Juicio surge que, al hacerse efectiva la ejecución de esa disposición surgieron distintas interpretaciones para su aplicación, haciendo necesario homogeneizar criterios para evitar cuestiones de competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, y por el art. 40 del Código Procesal Penal,

#### ACORDARON:

I. DEJAR ESTABLECIDO que las causas "JUI" remitidas en cumplimiento de la Acordada 14027 seguirán el siguiente trámite:

1) Quedarán radicadas en los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Centro debiendo remitírselas, previo registro por Mesa Distribuidora de Expedientes Penales para el cambio de radicación, las siguientes causas:

- a. Las que se encuentren en estado de resolver planteos formulados por las partes presentados con anterioridad a la remisión dispuesta por Acordada 14027;
- b. Aquellas en que el imputado haya sido declarado rebelde;
- c. Todas las que se encuentren en trámite de extinción de la acción penal, sea por instancia o excepción, y
- d. En las que se hubiera dictado un beneficio que requiera control de reglas de conducta.

2) Las causas en las que deba completarse algún trámite de la etapa preliminar del juicio, serán remitidas por los Tribunales de Juicio a la Oficina Judicial de Juicios (OFIJU JUI) a fin de que continúe el trámite que corresponda, conforme lo dispuesto en el Protocolo de Actuación previsto en la Resolución de Presidencia n° 435/23.

3) Las vocalías de las siete salas del Tribunal de Juicio deberán solicitar a la Oficina Judicial de Juicio (OFIJU JUI) la fijación de audiencias de debate en las causas que se encuentren en ese estado, de conformidad al procedimiento que oportunamente se establezca.

II. INCORPORAR al Plan Piloto de Oralidad implementado por esta Corte, mediante Acordadas 13848, 13908 y 13971, conforme al Protocolo de Actuación previsto en la Resolución de Presidencia N° 435/23, a las Salas I, IV y VII del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, solamente respecto del trámite de las causas incluidas en la Acordada 14027.

III. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim – JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto Samsón – Pablo López Viñals – José Gabriel Chibán – JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo: 100013309**  
**Fechas de publicación: 07/06/2024**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100114644**

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 02/24 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Art. 13° Ley N° 8.072/17 (Dees. Regs. 1319/18).

COMPRA DE ROPA DE TRABAJO (CAMISA GRAFA 70 BEIGE, PANTALÓN GRAFA BEIGE Y BOTINES DE TRABAJO – TALLES VARIOS).

La Municipalidad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 26871/24, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13° de la Ley 8.072, para contratar la compra de setecientos cincuenta (750) equipos de trabajos consistentes en: camisas grafa 70 beige, pantalones grafa 70 beige y botines de trabajo, todos en talles varios conforme pliego de bases y condiciones.

**Venta de Pliegos:** Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tartagal.

**Día y Horario:** lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

**Precio del Pliego:** \$ 600.000,00.

**Fecha y Hora límite para presentar propuestas:** 21/06/2024 – 12:00 horas.

**Apertura de las Propuestas:** Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 21/06/2024, a las 12:30 horas.

**Consultas:** Personalmente: Asesoría Legal Municipal (San Martín N° 354) – Telefónicamente: (03873) 421534.

**Correo Electrónico:** [asesorialegal@tartagal.gob.ar](mailto:asesorialegal@tartagal.gob.ar).

TARTAGAL, 05 de Junio de 2024.

**Firmado:** Dr. Franco Hernández Berni, Intendente

**Dr. Pablo Gonzalo Carrizo, ASESOR LEGAL**

**Valor al cobro: 0012 – 00010149**  
**Fechas de publicación: 07/06/2024**  
**Importe: \$ 5,610.00**  
**OP N°: 100114717**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0115-LPU 24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-15661/2024-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 27/06/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013322  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114701

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Objeto:** DESCACHARRADO, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS OFICIALES (Licitaciones N°s. 06/24 y 09/24 Desiertas y Licitación N° 15/24 Fracasada).

**Organismo Originante:** Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**Expediente N°:** 0140050-228325/2022-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 18/06/2024 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013321  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114700

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 25571/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 27/06/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) fnales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010147  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100114699

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5703 – PRÓRROGA**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**  
**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5703 para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sucursal San Ramón de La Nueva Orán (S) para actuar como subcabecera proveedora de numerario.  
El presente llamado será prorrogado hasta NUEVO AVISO.  
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00020536  
**Fechas de publicación:** 06/06/2024, 07/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100114620

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Objeto:** COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL ENRESP.  
**Expediente N°:** 267-62329/2024.  
**Fecha de Apertura:** 13/06/2024 – **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** sin costo.  
**Consulta:** pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o [comprasesp@ente.gob.ar](mailto:comprasesp@ente.gob.ar).  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico [comprasesp@ente.gob.ar](mailto:comprasesp@ente.gob.ar).

**Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010148  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100114716

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.  
**Adjudicación Simple N°:** 71/2024.  
**Expte. N°:** 0140050 – 60834/2.024-0.

**Adquisición de:** materiales de iluminación con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – Departamento Seguridad Externa, Restricción de visitas y sectores varios de puestos de vigilancia, dependientes del SPPS.,

**Nota de Pedido N°:** 413/2024.

**Disposición N°:** 665/2024 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- SAN JORGE DE HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY, por un monto total de pesos novecientos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 902.400,00).
- GALLAGHER INGENIERIA DE JUAN PABLO GALLAGHER por un monto total de pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 53.640,00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100013317  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114655

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25560/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para trabajos de reparación en Grand Bourg y Zona Oeste Alta.

**Expte. N°:** 25560/24.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 28/05/2024.

**Proveedor :** ZAMBRANA SAMUEL .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Junio de 2024.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00010144  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024

**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100114695**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25561/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de interruptor de nivel de líquido tipo fibosa f-2000.

**Expte. N°:** 25561/24.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de contratación:** 03/06/2024.

**Proveedor:** FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010143  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114694

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25584/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de materiales para pozo Esc. 4611 Chañares Altos y Misión San Luis Esc. 4194-Atlas.

**Expte. N°** 25584/24.

**Destino:** Salta.

**Fecha de contratación:** 31/05/2024.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 5 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010142  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114690

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25582/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de EBS, accesorios de H°G° y servicio de cambio de equipo para pozo finca Socorro.

**Expte. N°** 25582/24.

**Destino:** Cafayate, Salta.

**Fecha de contratación:** 31/05/2024.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL; CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010141  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114689

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25548/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de materiales varios para rebombeo cloacal de Aguas Blancas.

**Expte. N°** 25548/24.

**Destino:** Distrito Orán, Salta.

**Fecha de contratación:** 31/05/2024.

**Proveedores:** DUARTE ANA INES; CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL; ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL ; MONTERRUBIO PEDRO DANIEL; CORRALON BERMEJO SRL; MARTINEZ GRISELDA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010140  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114688

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25554/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para soldadura en fibra de vidrio en percolador N° 3, Planta Depuradora Sur.

**Expte. N°:** 25554/24.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 28/05/2024.

**Proveedor:** PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010139  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114687

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25583/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de materiales varios para pozo N° 8 de J.V. Gonzales fuera de servicio.

**Expte. N°** 25583/24.

**Destino:** J.V. Gonzalez.

**Fecha de contratación:** 01/06/2024.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

**Proveedor:** IÑIGUEZ SAMAN RUBÉN GONZALO.

**Proveedor:** BASSANI CARLOS ENRIQUE.

**Proveedor:** ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

**Proveedor:** FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010137  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114682

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25589/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** cable acometida pozo 04 bis Yacuy – Distrito Tartagal.

**Expte. N°** 25589/24

**Destino:** Tartagal

**Fecha de contratación:** 03/06/2024

**Proveedores:** INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS – FELTRIN SA

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Mayo de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010134  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114677

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25579/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** pozo Taranto de Orán – módulo variador de frecuencia.

**Expte. N°** 25579/24.

**Destino:** Orán.

**Fecha de contratación:** 31/05/2024.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 31 de Mayo de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010133  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114675

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25577/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** adquisición de EBS y accesorios para pozo Club Pocitos de la localidad de Salvador Mazza.

**Expte. N°** 25577/24.

**Destino:** Salvador Mazza, Salta.

**Fecha de contratación:** 31/05/2024.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO & CIA SRL, ING. RAMON RUSSO y CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 03 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010132  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114673

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25576/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** SERVICIO DE 20 HS DE RETROEXCAVADORA TIPO 320 CON ORUGA PARA DEPURADORA NORTE

**Expte. N°** 25576/24

**Destino:** SALTA

**Fecha de contratación:** 29/05/2024

**Proveedor:** JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 09 de Junio de 2024

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010131  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114672

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25581/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de flete y adquisición de EBS con accesorios para planta de líquidos cloacales de J.V. González.

**Expte. N°** 25581/24.

**Destino:** J.V. González.

**Fecha de contratación:** 04/06/2024.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

**Proveedor:** REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010130  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114671

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25591/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales necesarios para By-pass de planta potabilizadora de Itiyuro.

**Expte. N°** 25591/24.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de contratación:** 04/06/2024.

**Proveedor:** ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010129  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114669

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–204579/2019–0

Los Sres. Diez Nestor Alejandro DNI N° 17.581.906; Cornejo Riise Elisa DNI N° 34.066.081 y otros; y Rise Nestor DNI N° 17.582.140, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 16.144, 16145 y 16146, respectivamente, del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9873, 193, Suministros N° 714, (que posee empadronadas 14,2780 has. bajo riego), y Suministro N° 720 que posee empadronadas 18,4000 bajo riego), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie de: Catastro N° 16.144, una superficie bajo riego de 7,1434 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 9,2057 ha aguas a derivar del río Toro; Catastro N° 16.145, una superficie bajo riego de 5,9034 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 7,6076 ha aguas a derivar del río Toro; y Catastro N° 16.146 una superficie bajo riego de 1,2312 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 1,5867 ha aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 – 00020523  
**Fechas de publicación:** 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024  
**Importe:** \$ 22,605.00  
**OP N°:** 100114596

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–58487/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000033/2024 del día 27 de Marzo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Bermejo en la zona de la Matrícula N° 1421, del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020547  
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100114643

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, GONZALO JOAQUIN – EXPEDIENTE AMT N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, lo resuelto por Resolución AMT N° 236/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962. titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio La Merced. a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del**

art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010146  
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024  
Importe: \$ 23,661.00  
OP N°: 100114698

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO – EXPEDIENTE AMT N°: 238–70782/24 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo resuelto por Resolución AMT N° 221/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio CAMPO QUIJANO, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO**

**3°: INTIMAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio CAMPO QUIJANO a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTICULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010145  
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024  
Importe: \$ 23,611.50  
OP N°: 100114696

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR, OSCAR RICARDO N° 238-70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, lo resuelto por Resolución AMT N° 230/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, titular de la Licencia de TAXI N° 88 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario a**

realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3º: INTIMAR** a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, titular de la Licencia de TAXI N° 88 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4º: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010127

Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024

Importe: \$ 23,809.50

OP N°: 100114640

---

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR N° 238-70795/24 – MUNICIPIO DE LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo resuelto por Resolución AMT N° 235/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** Artículo 1º: Aplicar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de REMIS N° 10 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2º: Intimar** al Licenciario a realizar el

pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: Intimar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de Remis N° 10 del Municipio La Merced a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: En Contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010126  
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024  
Importe: \$ 23,512.50  
OP N°: 100114638

---

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN EXP N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, lo resuelto por Resolución AMT N° 232/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciataria a**

realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**  
El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
**SALTA, 04 de Junio de 2024.**

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010123  
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024  
Importe: \$ 23,661.00  
OP N°: 100114631

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO EXPTE. N° 238-70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 231/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°:**

**INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese". El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
SALTA, 04 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010122

Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024

Importe: \$ 23,809.50

OP N°: 100114630

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"IBARRA, JULIO RUBEN; ENRIQUEZ, ANTONIA TERESA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 704236/20"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaria del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ibarra Julio Rubén y de la señora Enriquez Antonia Teresa, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Alfonsina Molinari, SECRETARIA REEMPLAZANTE**

Factura de contado: 0011 – 00020565

Fechas de publicación: 07/06/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114686

---

En los autos caratulados: **"LASTECHE, EVA; FERREYRA, NAPOLEON MANUEL POR SUCESORIO, EXP – 860342/24"** del Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Eva Lasteché, DNI N°1.261.455 y del señor Napoleón Manuel Ferreyra DNI N° 3.910.311, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00020564

Fechas de publicación: 07/06/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100114685

---

En los autos caratulados: **"GUZMAN, MARCELO – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 847.465/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria N° 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marcelo Guzmán DNI N° 10.782.769,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020563  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114684

---

En los autos caratulados: **"CHACON, DOROTEO TEOFILO; RUIZ, CLARA ISABEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 854881/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Chacon, Doroteo Teófilo DNI N° 7.225.516 y Ruiz, Clara Isabel DNI N° 4.204.269 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Alfonsina Molinari, SECRETARIA REEMPLAZANTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00020278  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114678

---

EL Dr. Humberto Raul Alvarez - Juez - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, sito en calle Av. Mitre (o) N° 30 de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"ROJAS, BENITA VIRGINIA POR SUCESORIO EXPEDIENTE: 25648/23"** citan por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN, 29 Abril de 2024.**

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020561  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114676

---

En los autos caratulados: **"LERA, LUCIANO POR SUCESORIO, EXP – 859114/24"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Luciano Lera, DNI N° 7.237.212, ya sea como herederos/herederas acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020560  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114674

---

En los autos caratulados: **"CHIRILA, LUIS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 857358/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Alberto Chirila DNI N° 10.473.493, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Alfonsina Molinari, SECRETARIA REEMPLAZANTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020089  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114668

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, SALBADOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 402.152/12"**; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvador Sanchez, D.N.I N° 13.835.327, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 3 de Noviembre de 2023.

**Dr. Pablo Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020557  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100114667

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"PEREZ, MARÍA LILIA Y PORCEL, VICENTE (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N° 843.155/24"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Vicente Porcel DNI N.º 7.508.858, fallecido en fecha 22/08/1999 y María Lilia Perez DNI N.º 4.411.346, fallecida en fecha 15/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Mayo de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018579  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114665

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"DUCOS, MARIA TERESA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 849.507/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. Ducos, Maria Teresa DNI F 873.836 , ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 3 de Junio de 2024.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020555

**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114662

---

En los autos caratulados: **"AGUIRRE, LEOPOLDO FEDERICO POR SUCESORIO, EXP – 857146/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Leopoldo Federico Aguirre, DNI N° 28.882.530, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020075  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114661

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"RIVERA, ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 839546/23"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 4 de Junio de 2024.**

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020554  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114660

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro– Salta– Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez– en los autos caratulados: **"DE LA ZERDA, JULIO CESAR CARLOS DNI N° 7.053.942 POR SUCESORIO, EXPTE. N°– 842788/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.).

SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018626  
Fechas de publicación: 05/06/2024, 06/06/2024, 07/06/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100114561

## REMATES JUDICIALES

### POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPEDIENTE N° 786224/22

Edicto de Subasta Judicial – Con base y reducción.

Inmueble ubicado en calle Diario Unión de Catamarca N° 2.539 de barrio El Tribuno de esta ciudad de Salta.

El día viernes 7 de junio del año 2024 a horas 17:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta), Remataré, con la base pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y ocho (\$ 14.487.048.-), el inmueble identificado como: Matrícula N° 71.024, sección R, Mza. 442a, Parcela 26, del departamento Capital, de titularidad de Martínez, Fernando Alipio, y con la extensión de 10 m. de frente por 25 m. de fondo y una superficie total de 250 m2 según cédula parcelaria. Si transcurrido los primeros 15 minutos, no se presentaren postores, la subasta se realizará con la base de las 2/3 del valor fiscal del inmueble, si transcurren 15 minutos más, y tampoco se presentaran postores, se procederá a subastar sin base.

Descripción del Inmueble: consta de dos dormitorios, un pasillo interno, una cocina comedor, un baño de 1ª todo con techo de loza, paredes revocadas y pintadas con pisos de mosaico calcáreos, en el fondo existe otra habitación con baño privado y techo de chapas de cinc con cielo raso de durlock y piso de cerámicos, la vivienda tiene garaje con techo de chapas con portón de hierro de cuatro hojas y el frente rejado, todos los servicios (luz, agua, gas natural) con pavimento al frente y alumbrado y limpieza, el estado de conservación es bueno. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado, según constatación realizada en fecha 21/05/2024. Condiciones de Venta: pago en el acto del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la comisión del martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación del Distrito

Centro, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados “MONTALBETTI, DANTE HUMBERTO CONTRA MARTÍNEZ, FERNANDO ALIPIO POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 786224/22. Publicar edictos por cuatro 4 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, de acuerdo a lo establecido en los arts. 146, 586 y 587 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días (3) a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Informes al 3875368570, Martillero Público Andrés Oscar Ontiveros. El presente se encuentra firmado digitalmente por el Dr. Fernando Schweitzer Secretario  
**SALTA**, 3 de Junio de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020509  
**Fechas de publicación:** 04/06/2024, 05/06/2024, 06/06/2024, 07/06/2024  
**Importe:** \$ 29,898.00  
**OP N°:** 100114565

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte– Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: “**ARECO ISABEL ARGENTINA C/ZURITA ROQUE JACINTO Y/O RUIZ DE ZURITA PAULINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPTE. N° 55313/23”, ORDENA la publicación de edictos durante cuatro (4) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al Sr. Zurita Roque Jacinto y a la Sra. Ruiz de Zurita Paulina y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).  
**TARTAGAL**, de Junio de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020494  
**Fechas de publicación:** 04/06/2024, 05/06/2024, 06/06/2024, 07/06/2024  
**Importe:** \$ 9,240.00  
**OP N°:** 100114536

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “**TORRES, SILVIA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° 855514/24,

ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra de SILVIA MILAGROS TORRES, DNI N° 40.824.616 con domicilio real en Pasaje La Viña N°727 (Villa Chartas) y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 29/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio procesal en su estudio de Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y domicilio electrónico N° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 30 de Mayo de 2024.**

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010136  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100114681

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 856356/24**, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra a la Sra. Jesica Marisol Rodriguez Polo, DNI N° 36.229.268, con domicilio real declarado en Av. Salta n° 70, Barrio El Carmen de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido en Manzana 470B, casa 17, Barrio El Huaico II, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 30/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" la Sra. C.P.N. Aniela Lorena Miron, con domicilio procesal en su estudio profesional en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico n° 113891. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 30 de Mayo de 2024.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010128  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100114663

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**HANNACH, ANDREA NATALIA – PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR**", EXPTE. N° EXP 853.388/24, hace saber que en fecha 29 de mayo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Natalia Hannach, DNI N° 33.500.520, CUIT N° 27-33500520-7, con domicilio real en barrio Los Molles, manzana 531 A, casa N° 6 y domicilio procesal en calle Catamarca N° 1013, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de junio de 2024 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 29 de Mayo de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010119  
**Fechas de publicación:** 04/06/2024, 05/06/2024, 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024  
**Importe:** \$ 16,995.00  
**OP N°:** 100114557

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP 853.493/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/04/24 en el que se hizo saber que en fecha 12/04/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Daniel Liborio Chavarría, DNI N° 23.012.973, CUIL N° 20-23012973-9, con domicilio real en calle Zuviría N° 1.657, y domicilio procesal en calle San Luis N° 1458, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de mayo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Marcelo Matías Casimiro, DNI N° 30.508.556, matrícula N° 3367, con domicilio en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. Igualmente **SE HAN MODIFICADO** las fechas fijadas: 1) **el día 28 de junio de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). 2) **El día 23 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). 3) **El día 08 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA, SALTA, 28 de mayo de 2024.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010105  
**Fechas de publicación:** 03/06/2024, 04/06/2024, 05/06/2024, 06/06/2024, 07/06/2024  
**Importe:** \$ 18,975.00  
**OP N°:** 100114515

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Soria, Victor Raul, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **"PINEDA, JORGE EDUARDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE - EXPTE. 835694/23"** cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que hagan valer los mismos, se opongan y/o formulen las peticiones que considere pertinentes al cambio del nombre del actor Sr. Torres Pineda, Jorge Eduardo, DNI 26.289.524, quien solicita llamarse Pineda, Jorge Eduardo, dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación conforme lo establece el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Publíquese edictos en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses.  
**SALTA,** de Marzo de 2024.

**Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020045  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113727



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MINENECO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MINENECO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Club de Campo Valle Escondido, Lote N° 36 en la ciudad de Salta.

**Socios:** David Guerrero Alvarado, DNI N° 24338501, CUIT 20243385017, de nacionalidad argentino, nacido el 16/12/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en sus primeras nupcias de María Beatriz Soule Gómez, con domicilio en Alvarado 2603, en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Consultoría: a) Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, minería, energía, economía, finanzas, derecho, administración, y otras disciplinas del saber humano, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero b) Elaboración de informes, anteproyectos, proyectos educativos, económicos y sociales c) Elaboración de estudios de impacto ambiental, estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regional y sectorial. d) Intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones. Capacitación: a) Organización de cursos, tutorías, capacitaciones, eventos, seminarios, webinars y todo tipo de actividades formativas presenciales o en modalidad e-learning; desarrollo de foros físicos y virtuales de divulgación y capacitación digital. Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social arriba definido. Comercio: compra, venta, acopio, distribución, fabricación, almacenamiento y provisión de todo tipo de materiales, insumos, insumos industriales, materias primas, ropa de trabajo, elementos de seguridad, herramientas, maquinarias, artículos de ferretería, materiales de construcción de obra gruesa y fina, y en general todo tipo de insumos que sean demandados en los procesos de exploración, extracción, procesamiento, fundición y refinación de la industria minera, agropecuaria y en el uso de todo proceso de industrias en general. b) Provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos. Energías Alternativas: a) diseño, instalación, optimización, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas tales como: eólicas, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz. b) elaboración producción y comercialización de todos los materiales relacionados con la energía alternativas.

**Capital:** \$ 800.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 8.000 (ocho mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio David Guerrero Alvarado suscribe 100 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad..

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a David Guerrero Alvarado, DNI N° 24338501 con domicilio especial en Alvarado 2603, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Raul Fernando Borigen, DNI N° 16883894 con domicilio especial en Martin Cornejo 162, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020567

**Fechas de publicación:** 07/06/2024

**Importe:** \$ 9,619.50

**OP N°:** 100114693

---

## **EL ESLOVENO SAS**

Por instrumento privado, de fecha dos de febrero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL ESLOVENO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de SRN Orán, Salta.

**Socios:** Mirko Ivan Cekada, DNI N° 25.831.192, CUIT N° 20-25831192-3, argentino, nacido el 12 de agosto de 1977, comerciante, divorciado en sus primeras nupcias de Claudia Marcela Babicz según Expediente N° 12515/16 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia –Orán–, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 998, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: **a) Agropecuarias:** mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. **b) Industriales:** mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas. **c) Comerciales:** mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital:** \$ 10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) y un voto cada una; suscriptas por Mirko Ivan Cekada, la cantidad de 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: al señor Mirko Ivan Cekada, DNI 25.831.192, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como Administrador Suplente: al señor Juan Cruz Salvatierra, DNI N° 27.962.404, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de enero.

**Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020566

**Fechas de publicación:** 07/06/2024

**Importe:** \$ 7,623.00

**OP N°:** 100114691

---

## **AGRO CALCHAQUI SRL**

**Socios:** Sra. Gabriela Alejandra Ordoñez, DNI N° 18.538.907, CUIT N° 27185389079, argentina, de 56 años, nacida el 14 de junio de 1967, de profesión agricultora, con domicilio en Ruta 68, km 168, barrio Santa Apolonia, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, casada en primeras nupcias con el señor Cesar Esteban Cisterna, DNI N° 13.028.420, CUIT N° 20-13028420-6; la señorita Karina Anabel Funes Arias, DNI N° 26.897.140, CUIT N° 27-26897140-3, argentina, de 45 años, nacida el 16 de octubre de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Juan Carlos Dávalos s/N, Pueblo Nuevo, de la localidad de Cachi, provincia de Salta, soltera; y el señor Carlos Alberto Mamani, DNI N° 27.455.759, CUIT N° 20-27455759-2, argentino, de 43 años, nacido el 01 de febrero de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en Senador Armando Caro, medidor 210, Villa Los Tarcos, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, soltero, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

**Constitución:** mediante instrumento privado de fecha 11/01/2024.

**Denominación:** AGRO CALCHAQUI SRL.

**Domicilio:** con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Güemes s/N° esquina Juan Carlos Dávalos, NIS N° 5360586, de la localidad de Cachi,

provincia de Salta.

**Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio e instalación de depósitos de todos los productos relacionados con la actividad agrícola en general, agroquímicos, semillas, fertilizantes, equipos, maquinarias e instalaciones relacionadas con la agricultura. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

**Duración:** cincuenta (50) años a partir de su inscripción.

**Capital Social:** el capital social se establece en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Gabriela Alejandra Ordoñez, la cantidad de dos mil setecientos veinte (2.720) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos Doscientos setenta y dos mil (\$ 272.000,00), representando un 34 % del capital total de la sociedad; Karina Anabel Funes Arias, la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta (2.640) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00), representando un 33 % del capital total de la sociedad y Carlos Alberto Mamani, la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta (2.640) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00), representando un 33 % del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir del instrumento constitutivo.

**Administración y Representación:** la dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Gabriela Alejandra Ordoñez, quien revestirá el carácter de Socio Gerente: quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta 68 km 168 barrio Santa Apolonia, localidad de Cerrillos provincia de Salta.

**Cierre de Ejercicio:** el día 31 de diciembre de cada año.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00020556

**Fechas de publicación:** 07/06/2024

**Importe:** \$ 6,171.00

**OP N°:** 100114664

---

SERAN SRL

Mediante instrumento privado de fecha 02 de Junio de 2023 y adenda, de fecha 26 de octubre de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SERAN S.R.L. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Figueroa Alcorta N° 488, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

**Socios:** Analia Carina Gimenez, DNI N° 28.085.778, CUIT 27-28085778-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1980, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con Prados Fernandez Sergio Fabian, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 450, B° Ana Maria de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta y Sergio Fabian Prados Fernandez, DNI N° 21.816.573, CUIT 20-21816573-8, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de enero de 1971, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Gimenez Analia Carina, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 450 B° Ana Maria de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta

**Plazo de Duración:** 15 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercio: compra, venta, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o por menor, de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, alimentos y todo tipo de artículos y productos para kioscos y polirubros. Fabricación y elaboración: pan de todos los tipos, galletitas, pan lacteo, tostadas, grisines, bizcochos y budines, prepizzas; pastas, discos de empanadas y de tarta, frescas o secas; dulces, productos a base de cereales y caldos. B) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; C) Inmobiliaria: mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; E) Financieras: podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen específicamente las actividades prohibidas por la Ley de Entidades financieras.

**Capital:** \$ 300.000,00, dividido por 300 cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00 ) y un voto cada una, suscriptas por Analia Carina Gimenez, 150 cuotas, y Sergio Fabian Prados Fernandez, 150 cuotas. El capital se integra en bienes en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerente: a Analia Carina Gimenez, DNI N° 28.085.778, CUIT N° 27-28085778-0, quien acepta en este acto el cargo y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y constituyen domicilio

especial en Mitre 274 local 17 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00020552

**Fechas de publicación:** 07/06/2024

**Importe:** \$ 9,586.50

**OP N°:** 100114658

---

## MARTIN & TOIGO SAS

Por Instrumento privado, de fecha 06/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MARTIN & TOIGO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle España N° 319, en la ciudad de Salta.

**Socios:** María Julieta Martin, DNI N° 38211352, CUIT 27382113522, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/04/1994, profesión: pastelera, estado civil: soltero, con domicilio en Gervasio Posadas 748, en la localidad de Salta, Salta. Alejandro Exequiel Toigo D'Angelo, DNI N° 38506231, CUIT N° 20-38506231-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/03/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en España 319, en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, operación y gestión de un establecimiento comercial especializado en la panadería y pastelería, comprometido con la producción y venta de productos horneados frescos y de alta calidad. Entre estos productos se incluyen panes artesanales, pasteles, repostería variada y otros artículos de panadería. Adicionalmente, la sociedad ofrecerá servicios de cafetería, proporcionando a los clientes una experiencia única en la degustación de café de especialidad y una amplia gama de bebidas de cafetería. La elaboración de comida también será un componente fundamental del negocio, abarcando la preparación y venta de alimentos frescos y deliciosos, como menús diarios, opciones vegetarianas y veganas, así como otros platos elaborados que complementen la oferta gastronómica. Entre las acciones específicas que la sociedad podrá llevar a cabo se incluyen: 1. Panadería y pastelería: producción y venta de productos horneados frescos y de alta calidad. 2. Cafetería: oferta de café de especialidad, té, submarinos y otras bebidas, proporcionando a los clientes una experiencia de cafetería única. 3. Elaboración de comida: preparación y venta de alimentos, incluyendo menús diarios, opciones vegetarianas y veganas, así como otros platos elaborados. 4. Venta de productos relacionados: comercialización de productos complementarios, como utensilios de cocina, tazas, granos de café para el hogar, entre otros. 5. Experiencia gastronómica: creación de un ambiente acogedor y eventos temáticos para ofrecer a los clientes una experiencia integral. 6. Expendio de bebidas alcohólicas: venta de bebidas alcohólicas para complementar la oferta gastronómica, cumpliendo con todas las regulaciones y requisitos legales correspondientes. La sociedad podrá llevara cabo todas las operaciones, actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, así como aquellas actividades conexas y complementarias que contribuyan al desarrollo y éxito de la empresa.

**Capital:** \$ 420.000, dividido por 420.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto por acción. Suscripción: el socio Maria Julieta Martin suscribe 210.000 acciones. El socio Alejandro Exequiel Toigo D'Angelo suscribe 210.000 acciones.  
**Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Julieta Martin, DNI N° 38211352. Como Administrador Suplente: a Alejandro Exequiel Toigo D'Angelo, DNI N° 38506231, ambos con domicilio especial en España N° 319, en la ciudad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00020549  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 9,355.50  
**OP N°:** 100114646

## AVISOS COMERCIALES

### PASSTRIZ SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Reunión de fecha 30 de diciembre de 2022, los socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: 1) Administrador Titular: Lic. Mirta Beatriz Zayas Recalde, DNI N° 94.289.988, CUIT: -27942899888 con domicilio especial en calle Padre J. Puigdemongas, Mza. 1 A, parcela 12, paraje La Misión, localidad La Caldera, Salta. 2) Administrador Suplente: Ing. Héctor Fernando Pastrana Strizich, DNI N° 17.791.348, CUIT: 20177913481 con domicilio especial en calle Diego de Almagro N° 169 Dpto. 1 PB de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00020553  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114659

## ASTERIÓN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/5/2023 los accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Mario Luis Castelli Temer DNI N° 17.131.844; Director Titular y Vicepresidente: Diego Nicolás Reston DNI N° 36.802.379, Director Titular: Fernanda Inés González DNI N° 20.707.229; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/3/2024 los accionistas resolvieron designar como Director Suplente: a Luciano Martín Castelli DNI N° 41.985.086, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020551  
Fechas de publicación: 07/06/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100114656

---

## OPERADORA AGROPECUARIA SRL – PRÓRROGA

Mediante Acta de Reunión de fecha 14/06/2012 los socios resolvieron la prórroga de la sociedad por 70 años más. Como consecuencia se modificó el contrato social en su Cláusula N° 2 quedando redactado de la siguiente manera *“Cláusula segunda: la sociedad se constituye por el término de 90 (noventa) años, a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad de socios. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios pueden acordar la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador.”*

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020550  
Fechas de publicación: 07/06/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100114651

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA

De acuerdo a las Normas Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña cita a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **04 DE JULIO DEL 2024** a horas 19:00 en la sede de la Institución, sito en la calle España N° 1.175 de la ciudad de Salta.

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Renovación de autoridades en los cargos de:
  - Comisión Directiva**
    - Presidente (2 años por finalización de mandato)
    - Secretario (2 años por finalización de mandato)
    - Tesorero (2 años por finalización de mandato)
    - Vocal Titular 1° (2 años por finalización de mandato)
    - Vocal Titular 3° (2 años por finalización de mandato)
    - Vocal Suplente 2° (2 años por finalización de mandato)
  - Tribunal de Honor**
    - Presidente (2 años por finalización de mandato)
    - Secretario (2 años por finalización de mandato)
    - Vocal Titular (2 años por finalización de mandato)
    - Vocal Suplente 1° (2 años por finalización de mandato)
    - Vocal Suplente 2ª (2 años por finalización de mandato)
  - Órgano de Fiscalización**
    - Miembro Titular (1 año por finalización de mandato)
    - Miembro Titular (1 año por finalización de mandato)
    - Miembro Suplente (1 año por finalización de mandato)
- 4) Consideración de la cuota anual societaria y valor unidad Desaos.
- 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta.

RECORDAMOS QUE LA MEMORIA Y BALANCE YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS SOCIOS EN MESA DE ENTRADA DE LA INSTITUCION Y EN NUESTRA PAGINA WEB [www.aosalta.com.ar](http://www.aosalta.com.ar).

**Dra. Marcela Tejerina, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00020574  
Fechas de publicación: 07/06/2024  
Importe: \$ 8,382.00  
OP N°: 100114704

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Melchora F. de Cornejo, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **27 DE JUNIO DE 2024**, a 18:00 horas en el local de calle Avellaneda N° 350 de la ciudad de Rosario de La Frontera para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance, General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2023.
- 4°) Tratamiento cuota social.
- 5°) Renovación total Comisión Directiva.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**SALTA**, 3 de Junio 2024.

**Alejandra Sarmiento**, PRESIDENTA

**Factura de contado:** 0011 – 00020572  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100114702

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.726 DE FECHA 06/06/2024

#### ANEXO

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247

#### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

En virtud de haber incurrido en un error en el envío del ANEXO de la DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247/24, publicada en la Edición N° 21.726 de fecha 06/06/2024, en el cual se omitió el agregado de las fojas N° 29 y 30, en virtud de ello, se solicita su incorporación a dicho Instrumento Legal.

**Norma Martínez de Ochoa**, DIRECTORA GRAL. DE LEYES Y DECRETOS

VER ANEXO

**Recibo sin cargo:** 100013335  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114730

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 15.574.560,65
Recaudación del día: 6/6/2024	\$ 274.389,50
Total recaudado a la fecha	\$ 15.848.950,15

**Fechas de publicación:** 07/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114731

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





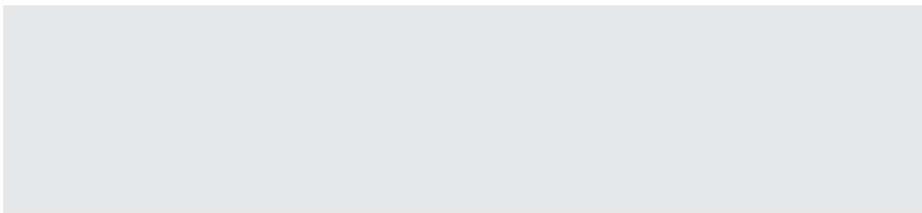
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)